



BASES DEL CONCURSO DE DISEÑO GRÁFICO EURODESK

El programa Eurodesk, red europea de información juvenil, del cual es socio nacional el Instituto de la Juventud (en adelante Injuve) asigna con carácter anual parte de su presupuesto a la elaboración de material promocional, tal y como se establece en el compromiso contraído con la Comisión Europea sobre los términos y condiciones de desarrollo y ejecución del programa. Este material promocional debe contar con un diseño atractivo para los jóvenes a los que se dirige.

Así, el Injuve se configura como el órgano competente en la materia, siendo la Subdirección General de Cooperación Interior y Exterior el centro gestor encargado de su gestión.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el Injuve persigue el impulso de la participación e implicación juvenil en temas europeos así como el fomento de su creatividad como signo de su desarrollo personal, se convoca el "CONCURSO DE DISEÑO GRÁFICO EURODESK" con objeto de satisfacer al mismo tiempo la necesidad mencionada del Injuve y sus objetivos de mejor difusión de esta red europea de información juvenil.

Apartado 1.- Tema.

El tema será Europa y la juventud.

Apartado 2.- Características y formato de la obra.

Se podrán presentar un máximo de dos diseños por autor. Los diseños deberán ser originales e inéditos, no premiados ni pendientes de fallo en otro concurso. Para su realización se podrá utilizar cualquier técnica.

Los trabajos se presentarán en formato digital (PNG o TIFF) en soporte cd, y deberán tener una resolución de 300 ppp. Pudiendo presentarse el diseño tanto en posición vertical como horizontal. Asimismo, se aportará una copia impresa en papel fotográfico de 10x15 cm de las obras que se presenten.

La versión del diseño que se presente deberá contener los logos (siguiendo el manual de uso de cada uno de los logos, que se puede consultar en estas bases) y el texto (es muy importante que se respete el diseño del texto, dado que es la imagen gráfica del Portal Europeo de la Juventud) que acompañan a estas bases. Tanto el tamaño del texto como el de los logos podrán reducirse proporcionalmente para integrarlos en el diseño que presente el concursante.

Apartado 3.- Premios.

Se premiará el diseño ganador seleccionado por el Jurado designado, de acuerdo con el apartado 7, con:

- Un premio que consistirá en la entrega de un iPad.



Apartado 4.- Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre 18 y 30 años (ambas incluidas).
- Tener nacionalidad o residencia española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

En todo caso, el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Injuve de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

Serán excluidos del concurso todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo.

Apartado 5.- Presentación de la obra.

Cada uno de los diseños se entregará en un sobre cerrado, que contendrá:

- El Anexo I debidamente cumplimentado,
- Cd con el diseño en formato PNG o TIFF, y una copia impresa, según lo recogido en el apartado 2, y
- Declaración responsable firmada en la que el autor asegure que la obra presentada es original e inédita.

En el exterior del sobre, que se dirigirá a la Subdirección General de Cooperación Interior y Exterior del Injuve (calle José Ortega y Gasset, 71; 28006, Madrid), deberá figurar el título o lema de cada diseño y la indicación "CONCURSO DE DISEÑO GRÁFICO EURODESK".

Las solicitudes que se reciban incompletas podrán ser subsanadas en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados entregarán el diseño y la documentación exigida en el multiplicador cualificado Eurodesk de España que deseen. Las direcciones de todos los multiplicadores cualificados Eurodesk aparecen en este enlace:

<http://www.erasmusplus..es/Eurodesk/cerca.jsp>

También podrá entregarse directamente en el registro del Injuve: calle José Ortega y Gasset, 71 (28006- Madrid) o por cualquiera de los medios del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Injuve no se hace responsable de los extravíos, daños o robos que puedan sufrir los



diseños presentadas.

Apartado 6.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente a la publicación en la Web del Injuve de la presente convocatoria, y finalizará el 15 de septiembre (inclusive).

Apartado 7.- Composición y funcionamiento del Jurado.

La composición del jurado será la siguiente:

- Presidente: el titular de la Subdirección General de Cooperación Interior y Exterior del Injuve.
- Presidente suplente: titular del Área de Participación y Ciudadanía.
- Vocales: Los multiplicadores cualificados de la Red Eurodesk activos en el momento de la selección de los premiados.
- Secretario: un funcionario del Injuve de nivel 22 o superior.

Cada vocal votará como máximo un diseño, resultando ganador el más votado. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad para elegir el diseño ganador.

Las votaciones serán secretas, comenzando su plazo el día 29 de septiembre y finalizando el día 1 de octubre (inclusive).

El jurado es libre de rechazar aquellos diseños que no reúnan las condiciones exigidas, así como dejar desierto el premio si los trabajos presentados no alcanzasen el nivel adecuado.

En el supuesto de que una vez fallados los diseños ganadores se comprobase que los diseños presentados, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el Jurado podrá decidir la anulación del citado diseño, resultando ganador el siguiente más votado que cumpla todos los requisitos.

Apartado 8.- Resolución del concurso.

La publicación de los diseños ganadores se hará el 3 de octubre, por los mismos medios que esta convocatoria.

Apartado 9.- Facultades y derechos del Instituto de la Juventud respecto a las obras ganadoras.

El Injuve se reserva la facultad de insertar los logos que sean necesarios, así como realizar cualquier tipo de modificación o variación de los elementos del diseño gráfico.

El Injuve adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación,



incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

Apartado 10.- Protección de Datos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la participación en la presente convocatoria, implica la inclusión de los datos de los participantes en un fichero gestionado por este Organismo e inscrito en el Registro General de Protección de Datos, que tiene como finalidad la gestión de la convocatoria de premios. Dichos datos serán utilizados únicamente por el Injuve, a los propios efectos de la convocatoria del Concurso Diseño Gráfico, garantizando, en todo caso, el mantenimiento de las debidas condiciones de confidencialidad en relación a los mismos.

El participante garantiza que los datos personales facilitados al Injuve con motivo de la presente convocatoria son veraces y se hace responsable de comunicar a éste cualquier modificación de los mismos.

Los participantes en la convocatoria tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición dirigiéndose por escrito al Instituto de la Juventud, Secretaría General, C/José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid.

La participación en la convocatoria de los premios implica la autorización de los participantes al Injuve para poder utilizar, publicar o divulgar el nombre e imagen de los ganadores de los premios en sus comunicaciones de carácter informativo o divulgativo, y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

Apartado 11.- Aceptación de las bases de la convocatoria.

La participación en el concurso implica la aceptación las bases contenidas en la presente convocatoria y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición o el que se estime oportuno en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General del Instituto de la Juventud, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las reclamaciones se harán directamente a Eurodesk, Injuve, C/ José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, por cualquiera de los medios aceptados en derecho. En caso de no presentación en la sede anterior, deberá comunicarse la interposición del



recurso o reclamación, dentro del plazo de anteriormente indicado, bien al número de fax 91 309 30 66, bien a las direcciones de correo electrónico Eurodesk@injuve.es o Eurodesk1@injuve.es.

Madrid, 12 de agosto de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DEL

El Director General
P.S. El Secretario General
(Art. 7.3 del R.D. 486/2005, de 4 de mayo)

Rubén Urosa Sánchez


Francisco Fernández Díez